

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ¡Aquí Política con Tambora! REPRESENTADA POR EL C. Xicoténcatl Ramón Barajas Escalante A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MEDIO" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDE LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ, MISMO QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MEDIO":

A) Que ¡Aquí Política con Tambora! acredita su legal existencia con la Reserva de Derechos al uso Exclusivo expedida por el Instituto Nacional de Derecho Autor de la Secretaría de Cultura bajo el número **04- 2018- 110618191900- 102** y Certificado de Licitud de Título y Contenido número **17216** otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, así como la certificación de estudios de circulación, cobertura geográfica y perfil de lector realizada por la Agencia Certificadora y Gestora de Medios S.C.

Que dentro de su objeto, entre otros, se encuentra registrado como "Agencias de Publicidad" apta para la realización de trabajos publicitarios profesionales en Revista impresa y versión digital.

B) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. **BAEX800113GG3** y domicilio fiscal en Calle Lidia 6186 Urbi Villa del Roble, C.P. 80184 Culiacán, Sinaloa

C) Que llevará a cabo publicidad institucional en Revista impresa y versión digital como servicios que aquí se contratan.

D) Que cuenta con la estructura necesaria y conocimientos profesionales para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

II.- declara "EL MUNICIPIO":

a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos así como se estipula en la primera acta de Cabildo celebrada el primer día de noviembre del año del 2018.

- b) En este acto se encuentra representado El Municipio de Elota por el C. Ángel Geovani Escobar Manjarrez en su carácter de presidente municipal actual, con personalidad jurídica para la celebración de todos los actos y contratos de acuerdo a las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado de Sinaloa y Ley Orgánica del Municipio de Elota, Sinaloa.
- c) Que requiere la adquisición de servicios para la difusión, divulgación y cobertura de la información generada por el Alcalde del Municipio de Elota, sobre las acciones y programas de trabajo que su Gobierno realiza.
- d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2019.
- e) Que para los efectos derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MEL8501012M6 con domicilio legal en Av. Gral. Gabriel Leyva Solano, sin número Col. Centro, La Cruz, Elota, Sinaloa, México.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA de conformidad de las anteriores declaraciones "EL MEDIO" y "EL MUNICIPIO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL MUNICIPIO" contrata de "EL MEDIO" la compra de espacios publicitarios para la divulgación de las acciones que realiza El Municipio de Elota, en el periodo del 1 hasta el 31 de marzo del año 2019 con el objetivo de que la población esté informada acerca de las actividades y trabajos realizados por el Municipio.

Dicha publicidad se realizará a través de:

- 1 (una) página mensual en Revista impresa
- Difusión continua de boletines y otros materiales en versión digital www.politicacontambora.com

Lo anterior, con el propósito de lograr espacios de amplia recepción masiva, a efecto de que la sociedad pueda estar informada y orientada de forma analítica, oportuna y eficaz.

SEGUNDA. Los espacios contratados se realizarán mensualmente en Revista impresa y versión digital.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL MEDIO", durante la vigencia del contrato, por los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de \$ 5, 000. 00 pesos (Cinco Mil pesos), más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria. Estableciendo que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y el nombre del MUNICIPIO DE ELOTA, Av. Gral. Gabriel Leyva Solano, sin número Col. Centro, La Cruz, Elota, Sinaloa, México R.F.C. MEL8501012M6 dichas facturas serán entregadas vía correo electrónico o de manera física.

QUINTA.- "EL MEDIO" se compromete a publicar los materiales proporcionados por el municipio en Revista impresa y digital haciéndole modificaciones en caso de así requerirse.

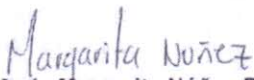
SEXTA: Las partes del presente Contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado a los 25 días del mes de marzo del 2019, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"




Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez
Presidente Municipal

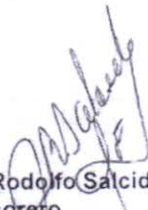


L.C.C. Maria Margarita Núñez Rodríguez
Oficial Mayor

"EL MEDIO"



Xicoténcatl Ramón
Barajas Escalante
Representante Legal



L.C.P. José Rodolfo Salcido Félix
Tesorero